



GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

9. FORMAS DE PAGO. OBLIGACIONES E IMPAGOS

- 9.1. Formas de Pago en Estudios de Máster Universitario: Matrícula de Curso Académico
- 9.2. Modificaciones en las Formas de Pago
- 9.3. Forma de Pago por Reconocimiento de Créditos o Convalidaciones
- 9.4. Forma de Pago en Ampliación de Matrícula
- 9.5. Forma de Pago por expedición de Título, Certificados, Compulsas y otros servicios administrativos
- 9.6. Entidades Financieras donde puede realizar los ingresos
- 9.7. Obligación de pago de la matrícula y consecuencias de su impago total o parcial

9.1. FORMAS DE PAGO EN ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO: MATRÍCULA DE CURSO ACADÉMICO

Las modalidades de pago que se indican a continuación únicamente son aplicables a las **Matrículas de Curso Académico** (Matrículas de Nuevo Ingreso o Matrículas de Continuación de Estudios). Nunca serán aplicables a las ampliaciones de la primera matrícula o a cantidades devengadas por reconocimiento/convalidación de créditos. Para el pago de los importes de esta matrícula el estudiante puede optar entre estas dos modalidades:

9.1.1. PAGO ÚNICO:

A. PAGO AL CONTADO

Los estudiantes que opten por esta forma de pago deben satisfacer el importe de la matrícula mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en cualquiera de las cuentas de la Universidad Católica de Ávila, en los siguientes plazos:

- a. Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, deberá realizar el pago antes del día 20 del mismo mes.
- b. Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, deberá realizar el pago antes del día 10 del mes siguiente.

Se aplicarán los siguientes recargos a los estudiantes que abonen la matrícula fuera del plazo fijado:

- Recargo de 64 €, si el pago se realiza hasta 10 días naturales después de la fecha límite fijada.
- Recargo de 133 €, si el pago se realiza con más de 10 días naturales de retraso de la fecha límite fijada.

B. PAGO MEDIANTE GIRO BANCARIO

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV. Los cargos bancarios se girarán de la siguiente manera:

- a. Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.



GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

9.1.2. PAGO FRACCIONADO:

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les fraccionará el importe de la matrícula en **4 plazos**. Los giros en cuenta bancaria se realizarán de la siguiente manera:

- a. Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, el primer giro se realizará el día 20 del mismo mes. El resto de los giros se realizarán los días 20 de los meses sucesivos.
- b. Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, el primer giro se realizará el día 10 del mes siguiente. El resto de los giros se realizarán los días 10 de los meses sucesivos.

***Importante:**

Si el estudiante opta por el pago fraccionado, hasta que no finalice el periodo de posibilidad de devolución de cada uno de los cargos (8 semanas desde el que se pasa un recibo al cobro) no se le podrá enviar/entregar ningún documento acreditativo de los estudios cursados (certificados, traslados de expedientes, títulos...) y sea confirmado por la UCAV el pago completo.

9.2. MODIFICACIONES EN LAS FORMAS DE PAGO

Una vez definida la forma y los plazos en la matrícula para el curso 2022/2023 si el estudiante desea realizar cualquier modificación respecto a estos, deberá solicitarlo mediante escrito ([Impreso S-G](#)).

Toda modificación en la forma de pago o plazos tiene un recargo de 97 €.

Si necesita más información o tiene alguna duda puede ponerse en contacto con el Departamento de Administración de la Universidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@ucavila.es

9.3. FORMAS DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O CONVALIDACIONES

Para el pago de los importes resultantes de los Reconocimientos de Créditos o Convalidaciones solo se admitirá forma de pago único.

A. PAGO AL CONTADO

Los estudiantes que opten por esta forma de pago deben satisfacer el importe de la matrícula mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en cualquiera de las cuentas de la Universidad Católica de Ávila, en los siguientes plazos:

- a. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones en los 10 primeros días del mes, deberá realizar el pago antes del día 20 del mismo mes.
- b. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones a partir del día 11 del mes, deberá realizar el pago antes del día 10 del mes siguiente.

Se aplicarán los siguientes recargos a los estudiantes que abonen la matrícula fuera del plazo fijado:

- Recargo de 64 €, si el pago se realiza hasta 10 días naturales después de la fecha límite fijada.
- Recargo de 133 €, si el pago se realiza con más de 10 días naturales de retraso de la fecha límite fijada.



GUÍA DEL ESTUDIANTE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

B. PAGO MEDIANTE GIRO BANCARIO

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV, de la siguiente manera:

- a. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

9.4. FORMAS DE PAGO EN AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Para el pago de los importes resultantes de la Ampliación de Matrícula solo se admitirá forma de pago único.

A. PAGO AL CONTADO

Los estudiantes que opten por esta forma de pago deben satisfacer el importe de la matrícula mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en cualquiera de las cuentas de la Universidad Católica de Ávila, en los siguientes plazos:

- a. Si el estudiante formaliza la ampliación de matrícula en los 10 primeros días del mes, deberá realizar el pago antes del día 20 del mismo mes.
- b. Si el estudiante formaliza la ampliación de matrícula a partir del día 11 del mes, deberá realizar el pago antes del día 10 del mes siguiente.

Se aplicarán los siguientes recargos a los estudiantes que abonen la matrícula fuera del plazo fijado:

- Recargo de 64 €, si el pago se realiza hasta 10 días naturales después de la fecha límite fijada.
- Recargo de 133 €, si el pago se realiza con más de 10 días naturales de retraso de la fecha límite fijada.

B. PAGO MEDIANTE GIRO BANCARIO

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV, de la siguiente manera:

- a. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

9.5. FORMA DE PAGO POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El pago de estos importes se realizará siempre mediante transferencia a alguna de las cuentas bancarias indicadas más abajo. Debe indicar nombre del estudiante y concepto en el que se hace la transferencia.

Para cualquier solicitud, debe adjuntar copia del resguardo bancario de la transferencia realizada.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

9.6. ENTIDADES FINANCIERAS DONDE PUEDE REALIZAR LOS INGRESOS

Entidad Financiera	Número de Cuenta de la UCAV
BBVA	ES37.0182.7858.3100.1557.9931
Banco de Santander	ES61.0049.4630.1426.1035.5545
La Caixa	ES38.2100.1264.7102.0011.9098
Abanca	ES63.2080.0260.8030.4000.1787
Cajamar	ES18.3058.5301.9727.2000.7924

9.7. OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO TOTAL O PARCIAL

1. El pago total de la matrícula es un requisito esencial para que esta quede válidamente formalizada. Si el abono de la matrícula se hace fraccionadamente, la obligación de pago se entenderá debidamente cumplida cuando todos los pagos fraccionados se hayan hecho efectivos.
2. En el caso de impago total o parcial de la matrícula (lo que incluye, al menos, los siguientes conceptos: matrícula inicial, ampliación de matrícula, tasas por reconocimiento de créditos), la prestación de los servicios docentes ofrecidos por la UCAV al estudiante quedará interrumpida, previa notificación escrita de la Universidad. En consecuencia, el estudiante no podrá continuar los estudios iniciados, lo que determinará la pérdida de los derechos de acceso tanto a las instalaciones de la Universidad como al campus virtual, a presentarse a pruebas de evaluación y a realizar prácticas, entre otros.
3. Será requisito indispensable para la matrícula de continuación de estudios o matrícula en cualquier otro título de la UCAV, la expedición de títulos y de certificados o la gestión de traslados de expedientes académicos a otras universidades estar al corriente de todas las obligaciones de pago con la universidad.
4. Si el estudiante causa baja por cualquier motivo ello, en principio, no conllevará la devolución de las cantidades abonadas ni le eximirá del pago de las cantidades pendientes en caso de fraccionamiento de la matrícula.